



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	VANESSA CAROLINA GUTIÉRREZ ROMERO
APOYO PARA:	MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO
RADICACIÓN:	2009-00826
ASUNTO:	AGREGAR - REQUIERE

Se aprecia manifestación de la parte actora respecto de los actos jurídicos sobre los cuales se requiere apoyo y de los parientes más cercanos de MARÍA ELIZABETH, información que se agrega al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Por otra parte, mediante auto del 16 de septiembre de 2022, se ordenó OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 53.371.575, orden que se cumplió mediante oficios N° 1418 y 1419 remitidos el 06 de octubre de 2022, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades.

Por tal razón, se hace necesario requerir a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 8 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Igualmente, en citada providencia se ordeno OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que asignara un profesional de la lista de defensores públicos, para que asuma la representación de MARÍA ELIZABETH dentro del proceso, en efecto, se recibió contestación de dicha entidad, en la que indican la designación de la doctora a GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA, no obstante, se requirió a la misma para que indicara los datos pertinentes para realizar la respectiva notificación, pero no se recibió respuesta. Por lo anterior, se hace necesario requerirla para que informe sus datos de identificación.

Todo lo anterior, en aras de poder dar continuidad al trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO los actos jurídicos sobre los cuales se requiere apoyo y de los parientes más cercanos de MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO.

SEGUNDO: REQUERIR a la la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 8 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ ROMERO, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

TERCERO: REQUERIR a la doctora a GLORIA BEATRIZ VALDERRAMA RIVERA para que, en el término de ejecutoria, indique sus datos de identificación, con el fin de realizar la respectiva notificación. **Remítase copia del auto al correo reportado por la Defensoría del Pueblo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 7 de diciembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 58*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA